EDUR Empresa de Desarrollo Urbano y Rural	**INVITACION A PRESENTAR OFERTA** **INVITACION PUBLICA – REGIMEN ESPECIAL** **N° 04-2026-IP**	Municipio El Carmen de Viboral

El Carmen de Viboral, 18 de febrero de 2026

Asunto: Invitación Pública a presentar ofertas.

Cordial Saludo:

Por medio de la presente me permito comunicarle que la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de El Carmen de Viboral EDUR, se encuentra interesada en recibir la oferta para la ejecución del contrato que se describe a continuación:

OBJETO DEL CONTRATO:	"Contrato de obra para la ejecución de la demarcación vial horizontal y la señalización vertical destinadas a la implementación de las Zonas de Estacionamiento Regulado (ZER) en el área urbana del municipio de El Carmen de Viboral."
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:	DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS M/L ($18.337.900), El valor incluye todos los costos directos e indirectos necesarios, administración (A) y utilidad (U) para la correcta ejecución del objeto contractual, tales como mano de obra, materiales, insumos, transporte, equipos, herramientas, señalización, aplicación, utilidades, imprevistos e impuestos a que haya lugar.
DURACIÓN DEL CONTRATO:	El plazo de ejecución del contrato será de UN (1) MES, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin exceder de la vigencia fiscal.
FORMA DE PAGO:	La EDUR pagará al contratista el valor total del contrato en un (1) solo pago**,** contra entrega y recibo final a satisfacción de la obra, previa certificación de cumplimiento por parte de la supervisión del contrato, de conformidad con las condiciones que se establezcan en el contrato.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	N°25 del 30 de enero del 2026 Código: 2.2.1.2.02.02.009.08
ÁREA RESPONSABLE:	Dirección Técnica

1. JUSTIFICACION DE LA INVITACIÓN

La Empresa de Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de El Carmen de Viboral – EDUR, en cumplimiento de los principios que rigen la función administrativa y la gestión contractual consagrados en los artículos 209 de la Constitución Política, 3 y 24 de la Ley 80 de 1993, y 2 de la Ley 1150 de 2007, adelanta el presente proceso de selección bajo la modalidad de

Invitación Publica, de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Contratación de la EDUR, adoptado mediante Acuerdo Directivo No. 004 de 2021.

La modalidad de invitación pública resulta procedente en atención a la cuantía del contrato, la naturaleza del objeto y la necesidad de garantizar la selección objetiva del contratista, permitiendo la concurrencia de varios oferentes, la evaluación comparativa de las propuestas y la escogencia de la oferta más favorable para la Entidad, conforme a criterios objetivos, verificables y previamente definidos.

La Invitación Pública tiene como finalidad permitir la participación de interesados que cuenten con la capacidad jurídica, técnica, financiera y organizacional mínima requerida para ejecutar el objeto contractual, consistente en la ejecución de obra de demarcación vial horizontal y señalización vertical para la implementación de las Zonas de Estacionamiento Regulado (ZER) en el municipio de El Carmen de Viboral.

2. PRINCIPIOS QUE RIGE LA INVITACION.

El presente proceso se regirá por los principios de:

- **Selección objetiva**, en virtud del cual la escogencia del contratista se realizará con base en criterios previamente establecidos y verificables.
- **Transparencia y publicidad**, garantizando el acceso a la información y la participación de los interesados.
- **Economía y eficiencia**, orientados a obtener la mejor relación costo–beneficio para la Entidad.
- **Responsabilidad**, tanto de la Entidad como de los oferentes, en el cumplimiento de las reglas del proceso.
- **Planeación**, asegurando la coherencia entre estudios previos, invitación, evaluación y contrato.

3. ALCANCE DE LA INVITACION

Mediante la presente Invitación Pública, la EDUR convoca a los interesados a presentar oferta para la ejecución del objeto contractual, conforme a las condiciones técnicas, jurídicas y económicas establecidas en los estudios previos, la invitación y los documentos que hacen parte integral del proceso.

La presentación de la oferta implica el conocimiento y aceptación integral de las condiciones del proceso, sin que sea procedente alegar desconocimiento de las mismas con posterioridad.

4. MANIFESTACION DE CONOCIMIENTO Y ACEPTACION DE LAS CONDICIONES DEL PROCESO.

Con la presentación de la oferta, los proponentes manifiestan de manera expresa que conocen, han examinado y comprenden en su totalidad los documentos que integran el presente proceso contractual, así como la naturaleza, alcance, condiciones técnicas, costos y plazo de ejecución de los trabajos a realizar. En consecuencia, declaran que su oferta ha sido formulada de manera libre, seria, precisa, coherente y ajustada a las exigencias establecidas en la invitación, los estudios previos y los demás documentos del proceso.

Así mismo, con la presentación de la oferta, el proponente acepta y se acoge a las disposiciones contenidas en el Manual de Contratación de la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de El Carmen de Viboral – EDUR, así como a las normas legales y reglamentarias que regulan la contratación estatal y resulten aplicables al presente proceso.

Todos los documentos que conforman el presente procedimiento contractual se complementan e integran entre sí, de tal manera que lo señalado en cada uno de ellos debe entenderse de forma armónica y conjunta. Las interpretaciones que realice el proponente sobre el contenido de dichos documentos serán de su exclusiva responsabilidad.

En consecuencia, la EDUR no será responsable por errores, omisiones, descuidos, suposiciones, interpretaciones equivocadas o cualquier otro hecho desfavorable en que incurra el proponente y que pueda incidir en la correcta elaboración, presentación o evaluación de la oferta.

5. RECOMENDACIONES IMPORTANTES E INFORMACIÓN DE INTERÉS PARA EL PROPONENTE:

La Empresa de Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de El Carmen de Viboral – EDUR**,** en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad, economía, responsabilidad, buena fe y selección objetiva que rigen la contratación estatal, formula las siguientes recomendaciones a los interesados en participar en el presente proceso de Invitación Pública**:**

Antes de preparar y presentar la oferta, el proponente deberá leer de manera integral y detallada la invitación pública, los estudios previos y los demás documentos que hacen parte del proceso contractual, con el fin de conocer plenamente las condiciones jurídicas, técnicas y económicas exigidas y evitar errores u omisiones en su propuesta.

Previo a la radicación de la oferta, el proponente deberá verificar que se encuentren incluidos la totalidad de los documentos exigidos**,** debidamente suscritos, completos, vigentes y actualizados**,** conforme a lo establecido en la presente invitación y en el Manual de Contratación de la EDUR.

La oferta deberá ser presentada por quien ostente la capacidad legal para contratar, ya sea en calidad de persona natural o por conducto del representante legal de la persona jurídica, según corresponda. La información de identificación deberá coincidir con la registrada en los documentos oficiales. En caso de utilizar siglas o denominaciones abreviadas, estas deberán

estar debidamente autorizadas y registradas en el certificado de existencia y representación legal.

En aplicación de los principios de buena fe y lealtad procesal**,** el proponente deberá informar oportunamente a la EDUR cualquier error, inconsistencia u omisión que advierta en los documentos del proceso, dentro de los términos establecidos, a fin de garantizar la correcta interpretación y desarrollo del mismo.

El proponente deberá verificar, antes de la presentación de la oferta, que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad, generales o especiales, ni en situaciones de conflicto de intereses que le impidan contratar con entidades estatales, de conformidad con la normativa vigente.

Las ofertas que se presenten por fuera del plazo, lugar o condiciones señaladas en la presente invitación no serán objeto de evaluación, en observancia de los principios de igualdad y transparencia que rigen el proceso de selección.

El oferente que resulte seleccionado deberá encontrarse a paz y salvo con el Municipio de El Carmen de Viboral y con la EDUR, por todo concepto, requisito que será verificado previamente a la suscripción y legalización del contrato, conforme a las disposiciones internas de la Entidad.

La participación en el presente proceso implica el **conocimiento y aceptación plena** de las condiciones establecidas en la invitación pública, los estudios previos y el Manual de Contratación de la EDUR, sin que sea procedente alegar desconocimiento de los mismos con posterioridad.

6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

De conformidad con lo establecido en el Capítulo III del Manual de Contratación de la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de El Carmen de Viboral – EDUR, la modalidad de **Invitación Pública** se encuentra prevista para la selección de contratistas en procesos cuyo valor no exceda el tope máximo allí señalado, sin que se establezca un monto mínimo para su procedencia.

El presente proceso contractual tiene un valor estimado de DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS ($18.337.900)**,** equivalente a 10,47 salarios mínimos mensuales legales vigentes, lo cual no supera el límite máximo previsto en el Manual de Contratación para la aplicación de la Invitación Pública, razón por la cual dicha modalidad resulta jurídicamente viable.

Adicionalmente, el proceso se adelanta durante la vigencia de las restricciones establecidas en la Ley 996 de 2005 – Ley de Garantías Electorales, la cual impone a las entidades públicas la obligación de abstenerse de acudir a esquemas de contratación directa y privilegiar

procedimientos que garanticen de manera reforzada los principios de publicidad, pluralidad de oferentes, transparencia y selección objetiva**.**

En este contexto, si bien la cuantía del contrato permitiría acudir a modalidades de selección menos complejas en condiciones ordinarias, la Entidad opta por la Invitación Pública como mecanismo que mejor armoniza las disposiciones del Manual de Contratación con las exigencias de la Ley de Garantías, al permitir la libre concurrencia de interesados, la divulgación amplia del proceso y la evaluación objetiva de las ofertas presentadas.

La escogencia de esta modalidad no vulnera el principio de economía, por cuanto responde a una decisión motivada orientada a mitigar riesgos jurídicos, disciplinarios y fiscales**,** garantizar la legalidad del proceso y asegurar el adecuado uso de los recursos públicos, sin afectar la oportunidad ni la eficiencia en la ejecución del objeto contractual.

En consecuencia, la Invitación Pública se erige como la modalidad de selección más adecuada y jurídicamente segura para el presente proceso contractual y no existen contratos vigentes cuyo objeto sea igual o similar al que se pretende celebrar.

6.1 APLICACIÓN DE LA LEY 996 DE 2005 – LEY DE GARANTÍAS ELECTORALES.

El presente proceso contractual se adelanta durante la vigencia de las restricciones establecidas en la Ley 996 de 2005 – Ley de Garantías Electorales, razón por la cual la Entidad se encuentra impedida para acudir a mecanismos de contratación directa o modalidades restrictivas de selección. En consecuencia, y en aplicación del principio de jerarquía normativa, se adopta un procedimiento de selección pública que garantice de manera reforzada los principios de publicidad, pluralidad de oferentes y selección objetiva.

Si bien el Manual de Contratación contempla la modalidad de comparación de ofertas para determinadas cuantías, durante la vigencia de la Ley de Garantías dicha modalidad resulta jurídicamente menos idónea, en la medida en que limita la publicidad del proceso, razón por la cual la Entidad opta por la Invitación Pública.

Dado al fundamento jurídico el Gerente de la EDUR y la Dirección Técnica recomiendan el siguiente cronograma:

7. CRONOGRAMA.

El cronograma del proceso contractual fue estructurado por la Dirección Técnica de la entidad, en atención a la necesidad institucional y a la oportunidad en la ejecución del objeto contractual, y aprobado por la Gerencia de la EDUR en su calidad de ordenador del gasto.

Se informa que los plazos establecidos en el cronograma del proceso son en días hábiles, adicional los términos establecidos en el presente cronograma responden a la naturaleza, cuantía y complejidad del proceso contractual y garantizan el cumplimiento de los principios de

publicidad, transparencia y selección objetiva, de conformidad con el Manual de Contratación de la Entidad y el uso de la plataforma SECOP II.

El área jurídica verificó que los términos establecidos permiten el desarrollo de las etapas mínimas del proceso de selección conforme al Manual de Contratación de la EDUR y al uso de la plataforma SECOP II.

Actividades	**Fecha**	**Lugar**
Publicación de Invitación y Términos de Referencia de la contratación y documentos del proceso.	18/02/2026 - 12:00 PM	Secop II
Límite para presentar observaciones	19/02/2026 – 12:00 PM	Secop II “mensaje público”
Término para responder observaciones	19/02/2026 – 4:00 PM	Secop II “mensaje público”
Cierre y presentación de ofertas	20/02/2026 -- 4:00 Pm	Secop II “mensaje público”
Publicación del informe de evaluación	23/02/2026 – 2:30 PM	Secop II / Dependencias internas
Traslado para observaciones al informe	24/02/2026 - 2:30 pm	Secop II “mensaje público”
Adjudicación	25/02/2026	Secop II
Entrega de las Pólizas Aprobación de Pólizas y Firma del Acta de Inicio.	A partir de la adjudicación	Secop II

8. PRESUPUESTO OFICIAL

El valor estimado del contrato es por la suma de DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS M/L ($18.337.900), dicho valor incluye: A.U, el cuál, es el valor analizado previamente en los estudios de Necesidad, Conveniencia y Oportunidad de la Contratación la “EDUR” para la ejecución del presente contrato tiene la Disponibilidad Presupuestal N°25 Código 2.2.1.2.02.02.009.08.

El valor del contrato fue determinado a partir de una exhaustiva recolección de datos, que incluyó una serie de estudios y análisis de procesos similares, con el fin de obtener una visión clara sobre las dinámicas del mercado y los factores económicos que influyen en esta área. De manera complementaria, para asegurar la precisión en la estimación del valor, se llevó a cabo una consulta con varias empresas debidamente habilitadas para prestar los servicios requeridos, con el objetivo de obtener información detallada sobre los precios, valores y especificaciones técnicas necesarios para la ejecución del proyecto.

Cabe destacar que el presupuesto solicitado a estas empresas se estructuró en función de las cantidades proporcionadas por la administración municipal, las cuales se alinean tanto con los precios del mercado actual como con el presupuesto oficial aprobado por la Alcaldía de El Carmen de Viboral para la ejecución del mismo. Este enfoque integral permitió garantizar la viabilidad y adecuación del valor asignado al contrato, asegurando la correcta ejecución de la

obra dentro de los parámetros establecidos, adicional al un análisis del sector que realizo la entidad.

Presupuesto	Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.º	Numero Código Presupuestal	VALOR EN SALARIOS MÍNIMOS
$ 18.337.900	25 del 30 de enero de 2026	30 de enero del 2026 2.2.1.2.02.02.009.08	10.47 S.M.M.L.V.

El presente proceso contractual se supeditado al CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°160-CONV-050-2025 de 2025, suscrito con el municipio de El Carmen de Viboral, el cual fue aprobado y avalado por la Secretaría de Movilidad y Transporte, en los términos del alcance y actividades allí definidas. En consecuencia, el aval otorgado recae sobre el proyecto tal como fue presentado para su aprobación, comprendiendo no solo la descripción de las actividades específicas a ejecutar, sino también su soporte técnico y presupuestal, incluido el presupuesto del proyecto y la estructura de costos asociada a su ejecución.

Bajo este entendido, la Administración y Utilidad (AU) y los precios unitarios (APU)), son componentes inherentes y necesarios para la adecuada planeación, administración, coordinación, control y cumplimiento de obligaciones técnicas y ambientales del proyecto, que fueron aprobados por la Secretaría de Movilidad y Transporte, los cuales se consideran debidamente incorporados y avalados dentro del marco del contrato de referencia, conservándose la coherencia técnica y financiera entre el alcance aprobado y el desarrollo del contrato derivad.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR unitario	VALOR TOTAL
1	**SEÑALES VERTICALES**: Transporte e instalación de Señal vertical elaborada en lámina galvanizada calibre 16, reflectivo tipo XI, paral en tubo redondo 2"	10	$ 438.670	$ 4.386.700
2	**PINTURA EN PLASTICO EN FRÍO** con dos componentes basadas en resinas metil metacrilato 100% puro. Para demarcación de pavimentos en áreas de alto tráfico, que requiera alta duración y antideslizamiento, con visibilidad diurna y nocturna, resistente a la abrasión severa y a gran variedad de contaminantes y de rápido secamiento y que cuente con la aprobación NTC 1360 (Líneas de demarcación vial de 10 a 12 cm, con pintura plástico en frio y esferas reflectivas, aplicación manual	300	$ 18.490	$ 5.547.000

3	**PINTURA EN PLASTICO EN FRÍO** con dos componentes basadas en resinas metil metacrilato 100% puro. Para demarcación de pavimentos en áreas de alto tráfico, que requiera alta duración y antideslizamiento, con visibilidad diurna y nocturna, resistente a la abrasión severa y a gran variedad de contaminantes y de rápido secamiento y que cuente con la aprobación NTC 1360 (Diferentes Marcas viales con pintura plástico en frio y esferas reflectivas, aplicación manual con llana.)	30	$ 140.616	$ 4.218.480
TOTAL COSTO DIRECTO				**$ 14.152.180**
Administración %			24.6%	$ 3.478.111
Utilidad %			5%	$ 707.609
VALOR TOTAL AU			**30%**	**$ 4.185.720**
VALOR TOTAL OBRA				**$ 18.337.900**

En caso de existir una diferencia entre el valor estipulado en la oferta y en la plataforma de Secop II, se preferirá la indicada en el Secop II.

Nota: La selección del contratista se realizará con base en el menor valor de la oferta económica, evaluando tanto el valor total de la propuesta como los precios unitarios ofertados. El valor total de la oferta y los precios unitarios consignados en la tabla anterior se establecen como referencia y constituyen el tope máximo aceptable para la adjudicación.

8.1 IMPUESTOS, RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES:

El Oferente deberá tener en cuenta todos los impuestos que se causen por la celebración y ejecución del contrato, los cuales son por cuenta del adjudicatario y no darán lugar a ningún pago adicional al de los precios pactados; las retenciones por estampillas serán de acuerdo al Estatuto de Rentas Acuerdo Municipal 015 del 31 de diciembre de 2024 las que estipule la Alcaldía Municipal de El Carmen de Viboral.

Actualmente operan las siguientes retenciones y estampillas:

CONCEPTO	**TARIFA**
Tasa Pro_ Deporte	2.5 %
Estampilla Pro_Adulto Mayor	3 %
Estampilla Pro_ Cultura	2 %
Estampilla Pro- Universidad	0.2 %
Estampilla Pro-Hospital	1 %
Estampilla Pro-Electrificación rural	0.2 %
Impuesto de seguridad	5%

NOTA: Se dejan previstas las estampillas y tasas vigentes en el municipio y la EDUR; sin embargo, se precisa que únicamente serán aplicables aquellas que correspondan, de manera expresa a la naturaleza y características propias del proceso que se adelante, garantizando así coherencia y conformidad con la normatividad vigente.

9. FORMA DE PAGO

La EDUR pagará al contratista el valor total del contrato en un (1) solo pago, contra entrega y recibo final a satisfacción de la obra, previa certificación de cumplimiento por parte de la supervisión del contrato, de conformidad con las condiciones que se establezcan en el contrato.

El acta de avance de pago, deben ser firmadas por el contratista, en caso que sea un consorcio, unión temporal y/o persona Jurídica deberán estar firmados por Representante Legal y aprobado para la Supervisión.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato será de UN (1) MES, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin exceder de la vigencia fiscal.

10.1 ADICIONES AL CONTRATO:

Si por circunstancias previamente revisadas por la Administración Municipal, se requiera adicionar el contrato en sus condiciones iniciales, las partes suscribirán el documento correspondiente de acuerdo a las condiciones legales y procedimientos establecidos por la Entidad. Se llevará a cabo adicionar al contrato de obra, siempre y cuando sea necesario la ejecución de actividades que NO fueron inicialmente previstas. La aprobación se requerirá de forma previa por parte de la Administración.

10.2 PRÓRROGA AL CONTRATO DE OBRA:

Si por circunstancias previamente revisadas por la supervisión y la Administración Municipal, se requiera prorrogar el contrato en sus condiciones iniciales, las partes suscribirán el documento correspondiente de acuerdo a las condiciones legales y procedimientos establecidos por la Entidad. Si las causas son imputables al contratista para llevar a cabo la prórroga en el plazo del contrato para lograr el fin del proyecto y evitar un perjuicio mayor para la entidad y no se considere que existen razones que justifiquen la declaratoria de caducidad, todos los costos que se generen por esta prórroga en plazo, serán por cuenta del CONTRATISTA.

NOTA: El contratista deberá hacer la petición de suscripción del respectivo documento con una antelación a la fecha de vencimiento originalmente estipulada, anexando para ello los documentos soporte y el nuevo cronograma de obra previamente revisado y aprobado por la supervisión del contrato.

11. ANÁLISIS TÉCNICO: IDONEIDAD Y EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA.

El presente proceso contractual corresponde a un contrato de obra**,** cuyo objeto consiste en la ejecución material de actividades de demarcación vial horizontal y señalización vertical en vías urbanas del municipio de El Carmen de Viboral, como parte de la implementación de las Zonas de Estacionamiento Regulado (ZER), lo cual implica una intervención física directa sobre la infraestructura vial existente.

Desde el punto de vista técnico, la ejecución de la obra requiere la aplicación de procedimientos especializados, personal calificado, equipos, herramientas y el uso de materiales específicos que permitan garantizar la correcta instalación de la señalización y la adecuada demarcación de las áreas de estacionamiento, zonas de restricción y elementos complementarios de seguridad vial, conforme a los estándares técnicos vigentes.

Los materiales e insumos necesarios para la ejecución de la obra, tales como pinturas para demarcación vial, señales verticales, elementos reflectivos, aditivos y demás componentes técnicos, no constituyen el objeto de la contratación**,** sino que corresponden a medios indispensables para la ejecución de la obra**,** los cuales deberán ser suministrados por el contratista bajo su exclusiva responsabilidad técnica, sin que en ningún caso se configure la adquisición de bienes por parte de la entidad.

Las actividades de demarcación y señalización deberán ejecutarse de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Señalización Vial vigente**,** las Normas Técnicas Colombianas aplicables (NTC 1360 y demás que resulten pertinentes)**,** el Decreto Municipal N°013 de 2023**,** el Acuerdo Municipal 004 de 2020**,** y demás disposiciones técnicas y normativas que regulan la señalización vial y el uso del espacio público.

La intervención se desarrollará en las zonas urbanas definidas por la Secretaría de Movilidad, Tránsito y Transporte, las cuales comprenden, entre otras, los siguientes sectores priorizados para la implementación de las Zonas de Estacionamiento Regulado (ZER):

- Calle 33 entre carreras 29 y 30 (sector Registraduría).
- Carrera 29 entre calles 27 y 29 (sector Polideportivo).
- Calles 33 y 34 en la Carrera 31 (sector La Alambra).

En dichas zonas, el contratista deberá realizar la delimitación de celdas de estacionamiento para vehículos livianos y motocicletas, incluyendo las celdas destinadas a personas con movilidad reducida, de conformidad con la normatividad vigente en materia de accesibilidad, garantizando la correcta ubicación, dimensiones, visibilidad y durabilidad de la demarcación.

Durante la ejecución de la obra, el contratista de obra deberá implementar las medidas de señalización temporal, manejo de tránsito y control de riesgos**,** con el fin de proteger a peatones, ciclistas y demás actores viales, minimizar afectaciones a la movilidad y garantizar condiciones seguras de trabajo, en cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Las cantidades de obra estimadas corresponden a una proyección técnica inicial y podrán ajustarse durante la ejecución del contrato, de acuerdo con las condiciones reales de la vía y las instrucciones impartidas por la supervisión de la EDUR y del municipio, debidamente soportado con su respectivo presupuesto y con sus análisis de precios unitarios (APU'S), sin que ello implique modificación del objeto contractual ni incremento del valor total del contrato.

En consecuencia, el análisis técnico evidencia que la necesidad de la entidad se satisface mediante la celebración de un **contrato de obra**, en el cual el interés principal es la obtención de un **resultado físico sobre la infraestructura vial**, consistente en la adecuada demarcación y señalización de las Zonas de Estacionamiento Regulado (ZER), y no la adquisición independiente de bienes o insumos.

N° ZONA	DIRECCIÓN	DESCRIPCIÓN	N° TOTAL DE CELDAS
1	Calle 33 entre carreras 29 y 30 (sector Registraduría)	En un solo sentido automotor oriente-occidente, costado izquierdo de la vía para el estacionamiento vehicular de celdas delimitadas para solo vehículos livianos sin obstaculizaciones y respetando los cruces vehiculares, peatonales e ingresos a garajes y viviendas de personas discapacitadas y movilidad reducida. Dentro de las características de demarcación, se deberá tener en cuenta el Acuerdo Municipal 004 de 2020, artículo 3°, parágrafo 3°, respecto a las celdas para personas con movilidad reducida, en proporción a la normatividad legal vigente	7 celdas para carros y 10 celdas para motos
2	Carrera 29 entre calles 27 y 29 (sector Polideportivo)	En un solo sentido automotor sur-norte, costado izquierdo de la vía para el estacionamiento vehicular de celdas delimitadas para solo vehículos livianos sin obstaculizaciones y respetando los cruces vehiculares, peatonales e ingresos a garajes y viviendas de personas discapacitadas y movilidad reducida. Dentro de las características de demarcación, se deberá tener en cuenta el Acuerdo Municipal 004 de 2020, artículo 3°, parágrafo 3°, respecto a las celdas para personas con movilidad reducida, en proporción a la normatividad legal vigente	14 celdas para carros y 14 celdas para motos

3	Calles 33 y 34 en la Carrera 31 (Sector la Alambra)	En un solo sentido automotor, sur-occidente, costado izquierdo de la vía subiendo el estacionamiento vehicular de celdas delimitadas para solo vehículos livianos sin obstaculizaciones y respetando o los cruces vehiculares, peatonales e ingresos garajes y viviendas de personas discapacitadas y movilidad reducida. Dentro de las características de demarcación, se deberá tener en cuenta el Acuerdo Municipal 004 de 2020, artículo 3°, parágrafo 3°, respecto a las celdas para personas con movilidad reducida, en proporción a la normatividad legal vigente	10 celdas para carros y 14 celdas para motos

12. REQUISITOS HABILITANTES:

No otorga puntaje – cumple o no cumple

a) Capacidad Jurídica.

El proponente deberá acreditar:

1. Certificado de existencia y representación legal (si es persona jurídica), expedido con antelación de no mayor a 30 días.
2. Copia de la cedula de ciudadanía (persona natural representante legal)
3. Rut actualizado.
4. Certificado de que el objeto o la actividad guarde relación directa con la ejecución de obras de señalización vial, demarcación o actividades a fines.
5. Manifestación expresa de no encontrarse incurso en inhabilidades o incompatibilidades (declaración juramentada en la oferta).

Para la ejecución del presente contrato no se considera necesario exigir la inscripción en el Registro Único de Proponentes – RUP, en atención a la cuantía del contrato, la modalidad de selección aplicable y la naturaleza del objeto contractual.

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social, éste relacionado con el objeto del contrato a celebrarse.

La Entidad verificará la **idoneidad, experiencia específica y capacidad operativa del contratista**, así como el cumplimiento de los requisitos legales, fiscales y de seguridad social exigidos por la normativa vigente, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de la EDUR.

b) Experiencia mínima.

El proponente, sea persona natural o jurídica y los integrantes del Consorcio o Unión temporal, deberá diligenciar el formulario respectivo y adjuntar la documentación que acredite toda la información allí requerida.

La Experiencia se deberá acreditar con la ejecución de **dos (2) contratos o convenios** ejecutados, cuyo objeto esté relacionado con:

- Demarcación.
- Señalización vial.
- Obras de tránsito, movilidad o intervención sobre el espacio público.

Para lo cual se deberá acreditar mediante:

- Copia de contrato.
- Acta de liquidación o certificación de ejecución satisfactoria.

c) Capacidad técnica

El proponente deberá demostrar:

- Que cuenta con los equipos, herramientas y personal necesario para ejecutar la obra.
- Descripción básica del método de ejecución y cumplimiento de las especificaciones técnicas. (Cronograma de trabajo).

PERSONAL EXIGIDO MÍNIMO:

La dedicación del personal dispuesto por el contratista se entenderá con una dedicación suficiente y necesaria para el cumplimiento de los entregables, actividades y productos contractuales, garantizar su permanencia en la obra, aplica para todo el tiempo en el cual, el proyecto se encuentre en la etapa de EJECUCIÓN, este deberá ser verificado por la EDUR.

Contratista de obra:

PROFESIONAL	UNIDAD	CANTIDAD
Ingeniero Civil o afín Residente de obra.	Und	1
Profesional o tecnólogo en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) o afín.	Und	1

1. Un RESIDENTE DE OBRA / Ingeniero Civil o afín; con mínimo **Dos (02) años** de **experiencia general** contados a partir de la expedición de la matricula profesional, que cuente con **dos (02) certificados** de **experiencia especifica** como Residente o a fines.

2. Un Profesional o tecnólogo en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) o afín., con mínimo **dos (02) años** de **experiencia general** como **residente o auxiliar SISO**.

Información sobre el personal profesional:

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a. La hoja de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas en el momento de la evaluación.
b. El Contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tienen la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto. De comprobarse dedicación inferior a la aprobada se aplicarán las sanciones a que haya lugar.
c. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

- El Contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tienen la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto. De comprobarse dedicación inferior a la aprobada se aplicarán las sanciones a que haya lugar.

d) Capacidad Financiera.

Para este proceso se exigirá:

1. Certificación de capacidad financiera básica, consistente en:

- Estados financieros
- Certificados de ingresos (persona natural)
- O manifestación de capacidad económica suficiente para ejecutar el contrato. (expedido por contador)

e) Cumplimiento de obligaciones laborales y de seguridad social

El proponente deberá:

1. Certificar que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de:

- Salud
- Pensión
- Riesgos laborales

13. CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

De conformidad con el Capitulo III del Manual de Contratación de la EDUR, en los procesos adelantados bajo la modalidad de Invitación Publica, la selección del contratista se realizará con base en criterios objetivos, claros y verificables, garantizando los principios de transparencia, economía, igualdad y selección objetiva.

Teniendo en cuenta que el objeto del presente proceso corresponde a la ejecución de una obra cuyos especificaciones técnicas, cantidades de obra, actividades a ejecutar y análisis de precios unitarios (APU) se encuentran plenamente definidos en los estudios previos, la necesidad de la Entidad se satisface con la correcta ejecución de dichas actividades conforme a los estándares técnicos establecidos.

En este sentido, los aspectos técnicos, de experiencia e idoneidad del contratista se exigen y verifican como requisitos habilitantes de obligatorio cumplimiento, razón por la cual no se asigna puntaje adicional a dichos factores.

En consecuencia, una vez verificado el cumplimiento integral de los requisitos jurídicos, técnicos y financieros exigidos, la selección del contratista se realizará con base en el **menor valor de la oferta económica y precios unitarios**, en aplicación de los principios de selección objetiva, economía y responsabilidad, por tratarse del criterio que permite identificar de manera objetiva la oferta más favorable para la Entidad, sin comprometer la calidad de la obra a ejecutar.

13.1 Requisitos previos a la evaluación.

Solo serán evaluadas las ofertas que:

1. Cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes
2. Acrediten la capacidad para contratar
3. Sean presentadas dentro del plazo establecido

La evaluación se realizará en dos etapas:

1. Verificación de requisitos habilitantes, la cual tendrá carácter excluyente y no otorgará puntaje. (Conforme al manual de contratación)
2. Evaluación de las ofertas habilitadas, a las cuales se les asignará puntaje conforme a los criterios definidos a continuación.

La evaluación tendrá un puntaje máximo de **100 puntos**, distribuidos así:

13.2 Oferta económica: 100 PUNTOS

Evaluación económica

La evaluación económica se realizará asignando al mayor puntaje (100 puntos), a la oferta de menor valor y precios unitarios, siempre que cumpla con las condiciones técnicas y jurídicas exigidas.

Las demás ofertas se calificarán de manera proporcionada, utilizando la siguiente formula:

$$Puntaje = \left(\frac{\text{Oferta de menor valor}}{\text{Oferta evaluada}}\right) \times 100$$

14. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de presentarse empate en el puntaje total, entre dos o más oferentes, LA EDUR aplicara las siguientes reglas, en el orden indicado:

a) Primera regla de desempate.

Se seleccionará la oferta que:

- Haya sido **radicada primero**, conforme a la fecha y hora de recepción registradas por la Entidad.

b) **Segunda regla de desempate**

Si persiste el empate, se dará prioridad a la oferta que:

Acredite mayor experiencia específica relacionada con demarcación vial y/o señalización vial**.**

(La experiencia se verifica como requisito habilitante, pero se usa como criterio de desempate, lo cual es válido y aceptado jurídicamente).

REGLA FINAL

De mantenerse el empate, la Entidad podrá definir el adjudicatario mediante sorteo público, dejando constancia en el acta respectiva, conforme a los principios de transparencia y publicidad.

15. PRESENTACION Y RADICACION DE OFERTAS

Las ofertas deberán presentarse exclusivamente a través de la plataforma SECOP II**,** dentro del plazo y horario establecidos en el cronograma del proceso.

Para todos los efectos legales, la radicación electrónica de la oferta a través de SECOP II se entenderá como la presentación válida de la propuesta ante la Entidad, garantizando la fecha y hora exactas de recepción, la trazabilidad del proceso y los principios de publicidad, transparencia y selección objetiva.

No se admitirán ofertas presentadas por fuera de la plataforma SECOP II, ni aquellas radicadas por medios físicos, correo electrónico u otros canales distintos a los expresamente señalados, salvo situaciones excepcionales de falla técnica debidamente acreditada en la plataforma, las cuales serán informadas oportunamente por la Entidad.

15.1 CAUSALES DE DEVOLUCIÓN DE LA OFERTA

Serán causales de devolución de la oferta, sin apertura ni evaluación, las siguientes:

a) Cuando la propuesta sea presentada por fuera del plazo establecido en el cronograma del proceso.
b) Cuando la propuesta sea presentada por un medio distinto al señalado en la presente Invitación Pública.
c) Cuando se presenten fallas formales insubsanables en la radicación, que impidan acreditar la fecha y hora de presentación de la oferta.
d) Cuando se trate de propuestas duplicadas presentadas por un mismo proponente.

De conformidad con los principios de selección objetiva, transparencia y debido proceso que rigen la contratación estatal, la Entidad permitirá la subsanación de aquellos errores u omisiones de carácter formal que no afecten el contenido sustancial de la propuesta, no modifiquen el valor total de la oferta, ni alteren el orden de elegibilidad entre los proponentes.

En consecuencia, serán subsanables los documentos o requisitos que puedan ser aportados, aclarados o corregidos sin que ello implique la modificación de la oferta económica, del objeto propuesto o de las condiciones esenciales de la propuesta.

No obstante, no serán objeto de subsanación aquellas situaciones que constituyan causales de devolución o de rechazo, en especial las relacionadas con el incumplimiento de requisitos habilitantes, la presentación extemporánea de la propuesta, la oferta económica que supere el presupuesto oficial, o aquellas inconsistencias que impidan determinar de manera clara y objetiva el valor total ofrecido, las cuales se consideran insubsanables conforme a la ley y a las reglas del presente proceso.

15.2 CAUSALES DE RECHAZO

Serán causales de rechazo de la propuesta, entre otras, las siguientes:

a) Cuando la oferta económica supere el valor de referencia del presupuesto oficial y precios unitarios establecido por la Entidad.

b) Cuando la oferta económica presente inconsistencias, errores u omisiones que impidan determinar de manera clara y cierta el valor total ofrecido, o que alteren la comparación objetiva entre las propuestas.
c) Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos o financieros exigidos en la presente Invitación Pública.
d) Cuando la propuesta sea presentada por fuera del plazo o por un medio distinto al señalado en la Invitación.
e) Cuando se configure alguna inhabilidad o incompatibilidad conforme a la ley.

"Las causales relacionadas con la oferta económica que afecte el valor total de la propuesta o desconozca el presupuesto oficial constituirán causal de rechazo insubsanable, de conformidad con los artículos 25 y 29 de la ley 80 de 1993 y el principio de selección objetiva2.

15.3 SUBSANACIÓN DE LOS DOCUMENTOS

La entidad permitirá la subsanación de los errores u omisiones de carácter formal en las propuestas presentadas, siempre que dichos ajustes no modifiquen el valor total de la oferta económica, objeto contractual, ni alteren el orden de elegibilidad entre los proponentes.

En ningún caso serán subsanables las causales de devolución o de rechazo previstas en la presente Invitación Pública, especialmente aquellas relacionadas con la presentación extemporánea de la propuesta, el incumplimiento de requisitos habilitantes esenciales o la oferta económica que supere el presupuesto oficial.

15.4 REGLAS DE CORRECCIÓN ARITMÉTICA DE LAS OFERTAS

Para efectos de la evaluación económica del proceso contractual, la Entidad aplicará las siguientes reglas de corrección aritmética:

En caso de discrepancia entre el valor unitario y el valor total de un ítem, prevalecerá el valor unitario ofertado por el proponente, y la Entidad procederá a realizar la operación aritmética correspondiente.

Cuando exista diferencia entre la sumatoria de los valores parciales y el costo directo, prevalecerá la sumatoria resultante de las operaciones matemáticas correctas.

En caso de inconsistencias en el cálculo del AIU o de porcentajes aplicados, la Entidad realizará la corrección correspondiente con base en el costo directo correctamente determinado y en los porcentajes indicados en la oferta.

El valor total de la oferta económica será el resultado de las operaciones aritméticas correctas derivadas de los valores unitarios, cantidades y porcentajes consignados por el proponente.

La corrección aritmética no constituirá modificación de la oferta ni dará lugar a subsanación por parte del proponente, siempre que no se alteren los valores unitarios ofertados ni las cantidades establecidas en el proceso.

Cuando las inconsistencias de la oferta económica impidan determinar de manera clara y cierta el valor total ofertado, la propuesta será rechazada conforme a las causales establecidas en la Invitación Pública.

16. EXIGENCIA DE GARANTÍAS:

Las exigencias de las garantías se establecen de acuerdo al valor y al objeto contractual.

AMPAROS EXIGIBLES	MONTO Y VIGENCIA	SI	NO
GARANTIA UNICA			
Cumplimiento del Contrato	• Amparo: Cumplimiento • Cuantía: 10 % del valor del contrato • Vigencia: Plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más	X	
Pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y aportes parafiscales.	Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato incluido AU, con una vigencia mínima igual a la de éste y tres (3) años más.		X
Estabilidad y calidad de la obra.	Por el diez por ciento (10%) del valor Total de la obra y se constituirá por una vigencia mínima igual y (01) años contados a partir de la entrega y recibo a satisfacción de la misma.	X	
Responsabilidad Civil Extracontractual	Por Doscientos (200) SMMLV por el plazo de ejecución del contrato, cumpliendo con las coberturas expresas exigidas en el artículo 2.2.1.2.3.2.9. del Decreto 1082 de 2.015.	X	

NOTA I: El contratista deberá amparar en calidad de asegurado/beneficiario a la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural - EDUR del municipio de El Carmen de Viboral con NIT 901.521.260-2, y a la Alcaldía de El Carmen de Viboral con NIT 890.982.616-9, y los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o subcontratista.

NOTA II: El Contratista deberá garantizar cuando se constituya la póliza con amparo de responsabilidad extracontractual, el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Modalidad de ocurrencia, La compañía de seguros debe expedir el amparo de la modalidad de ocurrencia en consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer

términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción revistos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.

2. Intervinientes. La entidad Estatal y el contratista debe tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.
3. Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

   3.1. Cobertura expresa de los perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
   3.2. Cobertura expresa de perjuicios extra patrimoniales.
   3.3. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.

17. ACEPTACIÓN DE CONDICIONES

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que conoce y acepta integralmente los documentos del proceso, la naturaleza del objeto a contratar, los costos y el plazo de ejecución, y que su oferta ha sido formulada de manera libre, seria, precisa y coherente.

Así mismo, declara que se acoge a los lineamientos del Manual de Contratación de la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural – EDUR, y a las demás normas que regulan la contratación de la Entidad.

Todos los documentos del presente procedimiento se complementan entre sí y deben interpretarse de manera integral. Cualquier interpretación errónea será de exclusiva responsabilidad del proponente, sin que ello genere reclamaciones para la EDUR.

18. FACULTADES DE LA EDUR

1. Empresa de Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de El Carmen de Viboral – EDUR, en desarrollo de los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva, y de conformidad con lo dispuesto en su Manual de Contratación, se reserva las siguientes facultades dentro del presente proceso de Invitación pública.
2. Verificar, evaluar y comparar las ofertas presentadas, conforme a los requisitos habilitantes y criterios de evaluación definidos en la presente invitación y en los estudios previos.
3. Requerir a los proponentes las aclaraciones o precisiones que resulten necesarias para la correcta evaluación de las ofertas, siempre que dichas aclaraciones no impliquen modificación, adición o mejora de las condiciones inicialmente ofertadas.

4. Rechazar las ofertas que no cumplan con los requisitos habilitantes, las especificaciones técnicas exigidas o las condiciones establecidas en la presente invitación.
5. Declarar desierto el proceso cuando no se presenten ofertas, cuando ninguna de ellas resulte habilitada o cuando, aun existiendo ofertas habilitadas, ninguna resulte favorable a los intereses de la Entidad, de conformidad con el Manual de Contratación de la EDUR.
6. Aceptar la oferta que resulte más favorable para la Entidad, atendiendo los criterios de selección objetiva definidos, sin que ello genere obligación de adjudicar el proceso cuando las condiciones ofrecidas no se ajusten a las necesidades institucionales
7. El ejercicio de estas facultades no dará lugar a indemnización o reclamación alguna por parte de los proponentes

19. CIERRE DE LA INVITACION

La presente invitación pública se rige por las condiciones establecidas en este documento, en los estudios previos y en el Manual de Contratación de la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de El Carmen de Viboral – EDUR.

Con la presentación de la oferta, los proponentes aceptan integralmente los términos, condiciones y requisitos aquí previstos, así como las decisiones que adopte la Entidad en desarrollo del proceso de selección, de conformidad con la normatividad aplicable.

La EDUR se reserva el derecho de adelantar las actuaciones necesarias para culminar el proceso de selección conforme a los principios que rigen la contratación estatal y a sus normas internas, dejando constancia de todas las actuaciones mediante los documentos y actas correspondientes.

La presente invitación se cierra en la fecha y hora señaladas para la presentación de ofertas.

20. PROPUESTA

La propuesta se diligenciará y se firmará mediante anexos y respuestas en la plataforma de Secop II, en el aplicativo cuestionario. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el Representante Legal debidamente facultado en los términos de ley.

NOTA: La documentación exigida en el presente proceso, se deberá diligenciar en la plataforma “Cuestionario” en el Secop II.

NOTA II: En caso de existir una diferencia entre el valor estipulado en la oferta y en la plataforma de Secop II, se preferirá la indicada en el Secop II. Importante indicar que no se podrá sobrepasar los precios indicados para cada actividad (ítem) en la "lista de precios de la oferta".

21. OBSERVACIONES

El oferente podrá realizar observaciones por medio de mensaje en la página de Secop II, sobre las condiciones estipuladas en esta invitación.

22. DOCUMENTOS QUE SE REQUIERE PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN

1. **Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal**
2. **Certificado de existencia y representación legal**

   - Expedido por la Cámara de Comercio
   - Vigencia no superior a 30 días
   - Que incluya las facultades para contratar

3. **Certificado de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades**

   - Suscrita por el representante legal
   - Conforme a la ley 80 de 1993 y demás normas aplicables

4. **Certificado de antecedentes disciplinarios**

   - Procuraduría General de la Nación del representante legal

5. **Certificado de antecedentes fiscales**

   - Contraloría General de la República del representante legal y/o de la persona jurídica (si aplica)

6. **Certificado de antecedentes judiciales**

   - Policía Nacional del representante legal

7. **Registro Único Tributario (RUT)**

   - Actualizado
   - Con actividad económica **coherente con obra / señalización / construcción**

8. **Certificación de pago de seguridad social y parafiscales**

- Firmada por el representante legal o contado conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002

9. **Certificaciones de experiencia específica**

- En obras similares (demarcación, señalización, obras viales menores)

10. **Oferta económica – Propuesta económica**

- Detallada
- Coherente con el presupuesto oficial
- Con IVA discriminado

11. **Garantía única**
- Cumplimiento
- Calidad y estabilidad de la obra
- Responsabilidad civil extracontractual del 100% del valor del contrato

NOTA: Para el diligenciamiento de los ANEXOS el oferente no podrá hacer uso de los logos y encabezados de la “Edur”.

Agradecemos su interés en la presentación de su propuesta.

Cordialmente,

MARCO ANTONIO DÍAZ MEDINA
Gerente
Empresa de Desarrollo Urbano y Rural – EDUR

ANEXO1: Carta de Presentación
ANEXO 2: Certificado Parafiscales
ANEXO 3: Certificado de inhabilidades e incompatibilidades
ANEXO 4: Oferta económica
ANEXO 5: Experiencia del Proponente

ANEXO 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Lugar: El Carmen de Viboral – Ant, xxx de febrero del 2026

Señores:
EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE EL CARMEN DE VIBORAL "EDUR".
Calle 31 N° 30-06
El Carmen de Viboral, Antioquia

Asunto: Invitación para presentar oferta para "***Contrato de obra para la ejecución de la demarcación vial horizontal y la señalización vertical destinadas a la implementación de las Zonas de Estacionamiento Regulado (ZER) en el área urbana del municipio de El Carmen de Viboral***.".

Por medio de la presente, remito la siguiente oferta para participar en la invitación a ofertar [**número de la invitación**] de [**fecha y año de la invitación**], y en caso ser aceptada me comprometo a formalizar un contrato de conformidad con lo establecido en La "EDUR" y a presentar la documentación requerida, dentro del período indicado para el efecto, a la vez me comprometo a:

Ejecutar el contrato por los precios presentados en la oferta, en las condiciones contractuales y técnicas exigidas en los documentos de esta contratación.
Mantener válida la oferta durante el término que se establece en los documentos de esta contratación.

Además, manifiesto que:

A la fecha no incurro en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad y de conflicto de intereses para contratar con la "EDUR" y en caso de sobrevenir alguna, cederé el contrato, previa autorización escrita de la entidad y de no ser posible la cesión, renunciaré a continuar con su ejecución.

1. Me encuentro debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.
2. Estoy a paz y salvo con mis obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral.
3. El valor de la oferta incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto.
4. La información contenida en la oferta es exacta y veraz.

Declaro que estoy informado y acepto las condiciones y procedimientos que para el presente proceso tiene definida la "EDUR".

Cordialmente,

FIRMA_____
Nombre de la persona natural o del Representante Legal
Cédula de Ciudadanía de la persona natural o del Representante Legal N°.
Nombre o Razón Social del oferente
NIT del oferente

ANEXO 2. CERTIFICADO PARAFISCALES

Lugar _____Fecha_____

Señores:
Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de El Carmen de Viboral EDUR.
Calle 31 # 30 – 06 Edificio Alcaldía
El Carmen de Viboral

Asunto:	Proceso de Invitación Publica N° de
Objeto del proceso de Contratación:	

El suscrito [Representante Legal o Revisor fiscal] de _____, certifica que a la fecha se encuentra PAZ Y SALVO por concepto de aportes a las cajas de compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, así como a los sistemas de Salud, Pensión y riesgos profesionales ARP (Artículo 50 de la ley 789 de 2002) correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses.

Atentamente,

_____
Representante legal:
Cédula de Ciudadanía:

Oferta abonada por:

_____
Revisor Fiscal:
Cédula de Ciudadanía:
Matrícula No:

ANEXO 3. CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El suscrito declara que:

Ni el suscrito, ni "[NOMBRE DE LA ENTIDAD PROPONENTE]", entidad que represento, se hallan incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley y demás normas sobre la materia, para contratar con la "EDUR".

Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende presentado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento.

Dado en el Municipio de [Insertar Información], a los [xxx] días del mes de [xxx] de [xxx].

Atentamente,

_____
Representante legal:
Cédula de Ciudadanía:

ANEXO 4– OFERTA ECONOMICA

Lugar _____Fecha_____

Señores:
EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE EL CARMEN DE VIBORAL “EDUR”.
Calle 31 N° 30-06
El Carmen de Viboral, Antioquia

Asunto:	Proceso de Invitación a Ofertar Nº [número de la invitación] de [fecha y año de la invitación]
Objeto del proceso de contratación:	[objeto de la invitación]

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA:	

DESCRIPCION DEL PRESUPUESTO DE LA OFERTA

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR	VALOR TOTAL
1	**SEÑALES VERTICALES**: Transporte e instalación de Señal vertical elaborada en lámina galvanizada calibre 16, reflectivo tipo XI, paral en tubo redondo 2"	10		
2	**PINTURA EN PLASTICO EN FRÍO** con dos componentes basadas en resinas metil metacrilato 100% puro. Para demarcación de pavimentos en áreas de alto tráfico, que requiera alta duración y antideslizamiento, con visibilidad diurna y nocturna, resistente a la abrasión severa y a gran variedad de contaminantes y de rápido secamiento y que cuente con la aprobación NTC 1360 (Líneas de demarcación vial de 10 a 12 cm, con pintura plástico en frio y esferas reflectivas, aplicación manual	300		
3	**PINTURA EN PLASTICO EN FRÍO** con dos componentes basadas en resinas metil metacrilato 100% puro. Para demarcación de pavimentos en áreas de alto tráfico, que requiera alta duración y antideslizamiento, con visibilidad diurna y nocturna, resistente a la abrasión severa y a gran variedad de contaminantes y de rápido secamiento y que cuente con la aprobación NTC 1360 (Diferentes Marcas viales con pintura plástico en frio y esferas reflectivas, aplicación manual con llaha.)	30		

TOTAL COSTO DIRECTO		
Administración %	24.6%	
Utilidad %	5%	
VALOR TOTAL AU	**30%**	
VALOR TOTAL OBRA		

El valor total de la oferta corresponde a [valor en letras] y [valor en números].

Atentamente,

_____
Representante legal:
Cédula de Ciudadanía:

ANEXO 4 - EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Nombre del Cliente					
Nombre del Contratista (oferente o miembro oferente)					
¿El contratista es un proponente plural?			**Porcentaje de participación**		
Fecha de Inicio		**Fecha de terminación**		**Duración en meses**	
Monto contratado en $ y SMMLV (incluido adiciones)					
Objeto del contrato					
Persona de contacto para verificación					
Teléfono			**Celular**		
Dirección					
e-mail					

Proponente: _____
Nit: _____
Nombre Representante legal del proponente: _____
Documento de identificación: _____
Firma del Representante legal: _____